

Banda Convención 14

MUSIC & SHOW VERSATIL

TELS. 01(449) 916-07-95

CEL. 449 113-05-35

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO.

CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CONVENCIÓN 14** REPRESENTADO POR EL SR. **JOSÉ FRANCISCO VITAL GUTIÉRREZ** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "EL CONTRATADO" Y POR LA OTRA PARTE EL **DR. JORGE ANTONIO RANGEL MAGDALENO, PRESIDENTE DE LA ACIUAA Y LA LIC. MARÍA DEL CARMEN SANTACRUZ LÓPEZ, SECRETARIA DE LA ACIUAA** QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" CON DOMICILIO EN : **PROL. ALAMEDA #1101, JOJALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES, AGS.** TEL: **449.919.30.53**, CEL. **449.383.37.11**, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- EL CONTRATADO SE COMPROMETE A ACTUAR EN EL EVENTO SOCIAL QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA **13 DE DIC DE 2024** EN **SALON PALACE DEL GRAN HOTEL ALAMEDA** UBICADO EN **ANTIGUA ALAMEDA 821, HEROES 20190** EN LA CIUDAD DE **AGUASCALIENTES, AGS.**
- LA ACTUACIÓN DEL CONTRATADO SERÁ DE **5 (CINCO)** HORAS, INICIANDO A LAS **21:00** HORAS PARA TERMINAR A LAS **02:00** HORAS EN ACTUACIÓN DE 45 MINUTOS.
- POR LO TANTO, EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A PAGAR AL CONTRATADO LA CANTIDAD DE **\$ 39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 M.N.)** (IVA INCLUIDO) QUE SERÁ CUBIERTO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ **6,000.00 00/100 M.N.** COMO ANTICIPO, EL SALDO DEBERÁ ESTAR CUBIERTO UNA SEMANA ANTES DEL EVENTO.
- SI POR ALGÚN MOTIVO, CUAL FUERE, NO SE EFECTUARA EL EVENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATANTE SE COMPROMETE APAGAR AL CONTRATADO EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ASÍ MISMO EL CONTRATADO INDEMNIZARÁ CON UNA CANTIDAD IGUAL AL ANTICIPO ENTREGADO Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUANDO NO SE PRESENTE AL EVENTO EL CONTRATADO INJUSTIFICADAMENTE, POR OTRA PARTE EL CONTRATADO NO SE COMPROMETE A PAGAR NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE FUESEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARAN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- SI POR CUALQUIER MOTIVO Y UNA VEZ COMENZADO EL EVENTO, ESTE SE SUSPENDIESE, EL CONTRATADO QUEDA AUTORIZADO POR EL CONTRATANTE PARA COBRAR EL 100% DEL CONTRATO.
- EN CASO DE PROLONGARSE LA ACTUACIÓN, EL PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ DE ACUERDO A AMBAS PARTES, DICHO TIEMPO EXTRA, COMENZARÁ A CONTAR EN EL MISMO MOMENTO EN QUE TERMINE LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA N°2.
- EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ LIBRE DE IMPUESTOS Y CUOTAS DE PASO O DESPLAZAMIENTO, IMPUESTOS LOCALES, ESPECIALES O COMISIONES POR CUALQUIER TIPO, INVARIABLEMENTE CORREN POR CUENTA DEL CONTRATANTE.
- EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA MUSICAL DEL CONTRATADO ESTARÁN EXCLUSIVAMENTE BAJO LA CONDUCCIÓN DEL DIRECTOR DEL GRUPO, QUIÉN ADEMÁS TOMARÁ LAS DECISIONES RESPECTO AL EQUIPO HUMANO Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU ACTUACIÓN, ESTE CONTRATO NO OBLIGA AL ENSAYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS, ARTISTAS O NO, NI AL PRÉSTAMO O RENTA DE SUS INSTRUMENTOS O EQUIPO DE SONIDO, PARA OTROS GRUPOS MUSICALES, O USOS DISTINTOS A LA EXCLUSIVA ACTUACIÓN DEL CONTRATADO.
- PARA LA ADECUADA PRESENTACIÓN DEL CONTRATADO SOLICITAMOS NOS SEA PROPORCIONADO LO SIGUIENTE:
 - LUGAR DE ACTUACIÓN, DISPONIBLE CUANDO MENOS TRES HORAS ANTES DEL EVENTO Y DOS HORAS DESPUÉS DE CONCLUIR LA ACTUACIÓN.
 - TARIMA O EQUIVALENTE, ANEXA FRENTE A LA PISTA DE BAILE, CON MEDIDA DE 7 MTS. DE FRENTE POR 4 MTS. DE FONDO, COMO MÍNIMO.
 - TOMA DE CORRIENTE DE 2 LINEAS A 120 VOLTIOS Y 60 AMPERES CADA UNO, MAS UNA TIERRA.
 - AREA DE TRABAJO TECHADA, CON PISO Y DEBIDAMENTE PROTEGIDA.
 - UNA MESA PARA DIEZ PERSONAS JUNTO AL GRUPO MUSICAL.
- EN CASO DE INTERRUPTIÓN DEL EVENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, TALES COMO DISTURBIOS, FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, LLUVIA, ETC.; O AGRESIONES AL GRUPO MUSICAL, ESTE DARÁ POR TERMINADA SU ACTUACIÓN, CON EL DERECHO AL COBRO TOTAL DE SUS HONORARIOS DE IGUAL MANERA, EL CONTRATANTE SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A LAS PERSONAS Y EL EQUIPO DE EL CONTRATADO DURANTE EL TIEMPO DE INSTALACIÓN, ACTUACIÓN, DESCANSOS, HORAS EXTRAS, ASÍ COMO DURANTE EL DESMANTELAMIENTO Y CARGA DEL EQUIPO.
- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., RENUNCIANDO CON ELLO AL FUERO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO QUE PUDIERE TENER.
- EN CASO DE LA EXISTENCIA DE CONTINGENCIA POR MANDATO GUBERNAMENTAL O DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES QUE OBLIGUEN A LA SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EL CONTRATANTE SE OBLIGA A PAGAR UNA PENALIZACIÓN DEL 20%, QUE SE CUBRIRÁ CON PARTE DEL ANTICIPO OTORGADO AL CONTRATADO. SI HUBIESE CANTIDAD ADICIONAL QUE EL CONTRATANTE OTORGÓ AL CONTRATADO, ÉSTE SE OBLIGA A SU DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL EVENTO PROGRAMADO.

OBSERVACIONES:

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE JUNIO DEL 2024


DR. JORGE ANTONIO RANGEL MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA ACIUAA


LIC. MARÍA DEL CARMEN SANTACRUZ LÓPEZ
SECRETARIA DE LA ACIUAA


EL CONTRATADO
JOSÉ FRANCISCO VITAL GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL